



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0039 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas vigentes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Universitario vigente, señala que la misión de la Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) es formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad. Asimismo, indica que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. También establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, están integradas por docentes y estudiantes; por lo que son Facultades de la UNTRM, entre otras, la Facultad de Medicina (FAMED);

Que con **Resolución de Consejo Académico N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED**, de fecha 14 de enero de 2025, se resuelve: *"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos en las normas y reglamentos internos de la UNTRM, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2025 y estará integrado por los siguientes profesionales: (...)"*;

Que mediante Oficio N° 030-2025-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 15 de enero de 2025, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0109-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el *"Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 20 de enero de 2025, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Consejo Académico N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Académico de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta en tres (03) folios;



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039 -2025-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la **Resolución de Consejo Académico N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED**, de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Académico de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; la cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



Facultad de Medicina

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 14 de enero del 2025.

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, de fecha 10 de enero del 2025, mediante la cual, acordaron conformar las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional vigente, *“establece que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria”*;

Que, el Estatuto Institucional vigente, *“establece que es atribución del Decano dirigir administrativamente la Facultad y proponer al Consejo de Facultad la constitución de comisiones permanentes y otras que establezcan en los reglamentos respectivos”*;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024-UNTRM/AU, de fecha 11 de diciembre del 2024, en su Artículo Primero, resuelve, Autorizar la adscripción de la Escuela Profesional de Tecnología Médica a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0021-2025-UNTRM/CU, de fecha 07 de enero del 2025, se ratifica la Resolución de Decanato N° 007-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 07 de enero del 2025, donde resuelve en su Artículo Primero.- CONFORMAR el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia a partir del 07 de enero al 31 de diciembre del 2025, en cumplimiento del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 10 de enero del 2025, el consejo en pleno aprueba conformar las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1048-2024-UNTRM/CU, de fecha 30 de diciembre del 2024, renuevan la encargatura de la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo, por el periodo 2025, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos electorarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos en las normas y reglamentos internos de la UNTRM, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025 y estará integrado por los siguientes profesionales:





Facultad de Medicina

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED

COMISIÓN CURRICULAR:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Witre Omar Padilla | Presidente |
| • Luiza De Campos Reis | Secretaria |
| • Alonso Rafael Tapia Limonchi | Miembro |
| • Eduardo Milton Ramos Sanchez | Miembro |
| • Marcos Daniel García Rodríguez | Miembro |
| • Rossmery Leonor Poémape Mestanza | Miembro |
| • Nelson Cesar Santisteban Salazar | Miembro |
| • Oscar Enrique Torres Quiroz | Miembro |

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Eduardo Milton Ramos Sanchez | Presidente |
| • Enrique Javier Vigil Ventura | Secretario |
| • Erica Judit Regalado Vásquez | Miembro |
| • Víctor Juan Vera Ponce | Miembro |
| • Hitler Adolfo Vela Zuta | Miembro |

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Víctor Manuel Garnique Parraguez | Presidente |
| • Conrado Montoya Pizarro | Secretario |
| • Hitler Adolfo Vela Zuta | Miembro |
| • Carlos Martín Torres Santillan | Miembro |

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Luiza De Campos Reis | Presidente |
| • Eduardo Milton Ramos Sanchez | Secretario |
| • Edward Dante Ruiz Pinedo | Miembro |
| • Alonso Rafael Tapia Limonchi | Miembro |
| • Eduardo Enrique León Alcántara | Miembro |
| • Nelson Cesar Santisteban Salazar | Miembro |
| • José Celso Paredes Carranza | Miembro |

COMISIÓN DE POSGRADO:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Stella Maris Chenet Carrasco | Presidente |
| • Víctor Juan Vera Ponce | Secretario |
| • Rolando Ramos Chuquimbalqui | Miembro |
| • Eduardo Enrique León Alcántara | Miembro |
| • José Celso Paredes Carranza | Miembro |
| • Jesús Rascón Barrios | Miembro |
| • Conrado Montoya Pizarro | Miembro |
| • Juan Tejedo Huaman | Miembro |

COMISIÓN DE BIBLIOTECA:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Julio Cesar Bautista Zuta | Presidente |
| • Orlando Víctor Romero Zea | Secretario |
| • La Torre Y Jimenez Jorge Arturo | Miembro |
| • Marcos Francisco Garavito Castillo | Miembro |
| • Rolando Ramos Chuquimbalqui | Miembro |
| • Erica Judit Regalado Vásquez | Miembro |
| • Nelson Cesar Santisteban Salazar | Miembro |





Facultad de Medicina

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 002-2025-UNTRM-VRAC/FAMED

COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN E INTERNADO:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Víctor Manuel Garnique Parraguez | Presidente |
| • Rossmery Leonor Poémape Mestanza | Secretaria |
| • Marcos Francisco Garavito Castillo | Miembro |
| • Oscar Enrique Torres Quiroz | Miembro |
| • Julio Cesar Bautista Zuta | Miembro |
| • Nelson Cesar Santisteban Salazar | Miembro |

COMISIÓN DE TUTORÍA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Carlos Alberto Díaz Ledesma | Presidente |
| • Oscar Enrique Torres Quiroz | Secretario |
| • Stella Maris Chenet Carrasco | Miembro |
| • Rossmery Leonor Poémape Mestanza | Miembro |
| • Carlos Martín Torres Santillán | Miembro |

COMISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Marcos Daniel García Rodríguez | Presidente |
| • Erica Judit Regalado Vásquez | Secretaria |
| • Conrado Montoya Pizarro | Miembro |
| • Luiza De Campos Reis | Miembro |
| • María del Carmen Rivas Coronel | Miembro |
| • Mercy Carolina Merejildo Vera | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA

Carmen Ines Gutierrez B.
Dra. Carmen Ines Gutiérrez De Carri
DECANA (e)